

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00250 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

Primero: Ordenar la aprehensión del vehículo de placas MCY543 otorgado como garantía mobiliaria por parte de EDILBERTO ELEJALDE GAVILAN, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO FINANDINA S.A., **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en el parqueadero y bajo los términos descritos en el numeral 2 del acápite de pretensiones, es decir, el parqueadero ubicado en la calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial en la ciudad de Bogotá, o Kilómetro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla - Cundinamarca

Segundo: Decretar la entrega del vehículo de placas MCY543 a favor de BANCO FINANDINA S.A en virtud de la garantía mobiliaria constituida por EDILBERTO ELEJALDE GAVILAN.

TERCERO: Reconocer a la Abogada Laura Rodríguez Rojas como apoderado judicial de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dc92a0e928d7426e481d22b8ee8b2b1a27f359f736a2b4a9038f50b6c841ee**

Documento generado en 27/07/2023 06:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>